

## Programa de Trabajadores Sustitutos Temporales

El Consejo de Servicios de Asistencia Personal (PASC, por sus siglas en inglés) tiene el gusto de anunciar que el Programa Piloto de Trabajadores Sustitutos Temporales inició sus operaciones. El programa está diseñado para referir trabajadores sustitutos a ciertos consumidores elegibles de IHSS, cuando tengan la necesidad **urgente** aunque temporal, de contar con asistencia. Los consumidores elegibles pueden llamar al programa para solicitar la referencia de un trabajador sustituto cuando su proveedor regular no pueda trabajar debido a enfermedad o a otro imprevisto, y el proveedor sustituto usual no se encuentre disponible. Actualmente, el programa trabaja siete días a la semana.

Para ser elegible para el programa, los consumidores deben estar recibiendo por lo menos 35 horas a la semana de *servicios de atención personal* como parte de sus horas totales de IHSS, y deben inscribirse en el Registro de Asistencia Personal del PASC. Los trabajadores sustitutos temporales realizan los mismos servicios que los proveedores regulares de los consumidores. Las horas trabajadas por el trabajador sustituto temporal se deducen de las horas autorizadas al consumidor por el IHSS, para dicho mes. Debido a las restricciones en el presupuesto, PASC está limitado en las horas de servicio que le puede brindar a un consumidor en particular.

Los trabajadores sustitutos temporales son personas con habilidades y experiencia en el trabajo con consumidores que tienen discapacidades severas. Todo trabajador sustituto debe cumplir con todos los requisitos del Registro: el asistir a una reunión especial de orientación y, ya sea completar un curso de capacitación de 12 horas, o pasar una prueba de aptitud para evaluar sus destrezas para realizar ciertas tareas, tales como levantar y transferir. También deben someterse a una investigación de antecedentes penales con el Departamento de Justicia del Estado de California. Los trabajadores sustitutos temporales reciben un salario de \$12 por hora por los servicios que brindan a través de este programa.

A los consumidores quienes son elegibles para el Programa Piloto de Referencia de Trabajadores Sustitutos Temporales se les insta a preinscribirse ahora a fin de acelerar el proceso de referencia si necesitaran los servicios en el futuro. Si usted es un consumidor elegible de IHSS y desearía preinscribirse, por favor llame en forma gratuita al **(877) 287-6789**. Si usted es un proveedor que tiene experiencia trabajando con personas con discapacidades y desearía hacer la solicitud para convertirse en un trabajador sustituto temporal, por favor llame al **(877) 565-4477**.♦

### ¡En Esta Edición!

Mensaje del Presidente	Pág.	2
Audiencia y Apelaciones	Pág.	3
Incremento Salarial	Pág.	4
Actualidades Legislativas	Pág.	5
250% MWD Program	Pág.	6
Contactos de Emergencia	Pág.	6
Esquina del Consumidor	Pág.	8
Enfermedad de Alzheimer	Pág.	9
Fraude telefónico	Pág.	10
Centros Regionales	Pág.	10
Capacitaciones del PASC	Pág.	11



### Junta Directiva de PASC

Jim Adler  
Presidente

Nancy  
Becker Kennedy  
Vice Presidente

Ernie Castano  
Secretario

Rosalie Argenta  
Tesorera

Margaret Belton  
Vocal

Dr. Jerry N.  
Davila-Castro

Janet  
Heinritz-Canterbury

Terry Magady

Lilibeth Navarro

Jeanette Nishikawa

Chris Otero

Yungshun Park

Tad Tanaka

## Un Mensaje del Presidente de la Junta Directiva de PASC

Estimados Amigos:

Les escribo en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva del Consejo de Servicios de Asistencia Personal del Condado de Los Ángeles (PASC), para comunicarles que nuestra organización, Junta Directiva y personal, estamos comprometidos a mejorar el Programa de Servicios de Casa y Cuidado Personal (IHSS) y mejorar la calidad de vida de las personas que reciben y brindan dichos servicios.

Tal y como está establecido por ordenanza del condado, PASC tiene la responsabilidad de mantener un Registro para referir a los consumidores y los proveedores entre sí, servir como empleador oficial para los propósitos de negociaciones colectivas, proporcionar acceso a la capacitación para consumidores y proveedores y formular iniciativas que mejorarán el Programa IHSS en general. Estoy orgulloso de informar que PASC cumplió con todas estas responsabilidades de forma exitosa desde sus inicios. Para ilustrar sólidamente nuestro éxito al realizar mejoras al Programa IHSS en el Condado de Los Ángeles, únicamente tiene que referirse a los más de 9,000 emparejamientos entre consumidores y proveedores realizados por el Registro, a las negociaciones continuas entre el PASC y SEIU que han resultado en salarios que llegan a \$9.00 por hora para los trabajadores de IHSS, a la inscripción de 25,000 trabajadores de IHSS en el Plan de Cobertura Médica para los trabajadores y la reciente implementación del primer Programa Piloto de Referencia de Trabajadores Sustitutos Temporales para los consumidores de IHSS en el Condado de Los Ángeles, con las discapacidades más severas y quienes están en mayor riesgo si su trabajador regular y su apoyo normal no se encuentran disponibles. (Consulte el artículo de la portada.)

Al revisar todos estos maravillosos logros, estoy animado para continuar trabajando con mis colegas de la Junta Directiva, personal de PASC, Departamento de Servicios Sociales Públicos (DPSS) y SEIU Local 6434, en las nuevas iniciativas y proyectos que contribuirán a una mejoría aún mayor del Programa de IHSS.

Sinceramente,

James N. Adler  
Presidente de la Junta Directiva de PASC

## Sobre Las Evaluaciones y Audiencias Imparciales del IHSS

Cuando una persona aplica por primera vez al Programa de Servicios de Casa y Cuidado Personal (IHSS), un trabajador social del IHSS visita la casa del solicitante y realiza una evaluación para determinar el nivel de necesidad y los tipos de servicio que deben ser autorizados para el solicitante cada mes. Después de un año generalmente se realiza una reevaluación para determinar si la situación de la persona cambió, y para ajustar los servicios y las horas autorizadas. Los consumidores de IHSS pueden solicitar una reevaluación en cualquier momento si hay un cambio en las necesidades y las circunstancias.

Después que se ha llevado a cabo una evaluación o una reevaluación, el Programa IHSS envía al consumidor una Notificación de Acción (NOA, por sus siglas en inglés). La NOA es el documento que explica la acción que se ha tomado con respecto del consumidor.

Este aviso debe incluir una explicación sobre la acción tomada (por ejemplo, aceptación o rechazo), al igual que la información sobre la razón de tal acción y el derecho a la apelación a través de un proceso de audiencia imparcial. Si un consumidor no se encuentra satisfecho con las horas que le autorizó el IHSS o si desea protestar por la negación de los beneficios, el consumidor tiene 90 días a partir de la fecha de envío por correo de la NOA, para solicitar una audiencia imparcial.

Sin embargo, si a un consumidor que ya fue aprobado para recibir servicios de IHSS, se le notifica de una reducción en las horas de IHSS en el futuro o de un cambio de beneficios en su perjuicio, el consumidor debe presentar una solicitud de audiencia imparcial antes de la fecha de vigencia de la NOA. En la parte de atrás de

la NOA se encuentra un formulario que puede llenarse para solicitar una audiencia, junto con las instrucciones sobre el lugar a donde puede ser enviado. Así mismo, se puede hacer una solicitud oral para una audiencia, llamando al (800) 952-5253 o TDD: (800) 952-8349.

Para prepararse para la audiencia, las personas deberán reunir información sobre cómo se determinó el número de horas autorizadas por IHSS. Las personas deben preguntar al trabajador de apelaciones acerca de:

1. La evaluación más reciente y los dos formularios SOC 293 más recientes, que incluyen información sobre la escala funcional que explica las actividades que el consumidor puede y no puede realizar.
2. Cualquier otro documento incluido en la Declaración de Posición del condado.

Además, las personas deben solicitar a su trabajador social las copias de:

1. Cualquier formulario paramédico, informes del médico o de salud, que fueron suministrados por el consumidor.
2. Los reglamentos indicados en la notificación de reducción.

Después de presentar una apelación, se le enviará a usted un aviso indicando sus derechos de audiencia y el nombre, dirección y número de teléfono del trabajador de apelaciones del condado. Muchos trabajadores de apelaciones intentan resolver las disputas de evaluación y evitar las audiencias. Podrían solicitarle que considere un “retiro condicional” para que se pueda realizar una nueva evaluación. Si usted está de acuerdo con el “retiro condicional” de su

*continúa en la otra página...*



apelación, tiene derecho a reprogramar la audiencia si está en desacuerdo con la nueva evaluación.

Si se efectúa una audiencia, tendrá la oportunidad de presentar información acerca de sus necesidades en las áreas de servicio en las que usted y el condado se encuentran en desacuerdo. Usted podría asistir a la audiencia con las personas que conocen sus necesidades (por ejemplo, familia, amigos y los actuales y anteriores proveedores de IHSS). Usted también puede presentar cartas y declaraciones médicas que apoyen su posición. Los centros de vida independiente podrían apoyarle en su audiencia, del mismo modo que los programas de asistencia legal y del adulto mayor. Dos programas de asistencia legal son el Protection and Advocacy, Inc. (Protección y Defensa, PAI, por sus siglas en inglés) (800) 776-5746 y el Western Law Center for Disability Rights (Centro Legal Occidental para

la Defensa de los Derechos de las Personas con Discapacidades) **(213) 736-1031**.

Para encontrar el número de teléfono para el programa del adulto mayor en su área, llame al State Department of Aging (Departamento de las Personas Mayores) al **(800) 510-2020**. Para localizar un centro de vida independiente en su área, por favor llame al Consejo de Servicios de Asistencia Personal al **(877) 565-4477**.

Si el condado busca reducir sus horas, el trabajador social tiene la responsabilidad de demostrar que su situación ha mejorado y cómo han cambiado sus condiciones de vida, de tal forma que usted requiere menos horas. Usted puede llamar a Protection and Advocacy, Inc. para recibir una copia de la responsabilidad del condado en esta área.♦

## Incremento Salarial para los Proveedores de IHSS

El 30 de marzo de 2007, la Junta de Supervisores del Condado de Los Ángeles aprobó un aumento salarial a \$9.00 por hora para los proveedores de IHSS. Esta nueva tarifa comenzó el 1 de abril de 2007.

Desde que el Consejo de Servicios de Asistencia Personal (PASC) y el Sindicato Unido de Trabajadores de Cuidados de Largo Plazo (SEIU 6434) firmaron el primer contrato para proveedores de IHSS en 1999, dichos proveedores han sido beneficiados con varios

incrementos salariales, llegando hasta una nueva tarifa de \$9.00 por hora. Además, hoy en día más de 25,000 proveedores reciben beneficios médicos a través del Plan de Cobertura Médica PASC-SEIU para Trabajadores de IHSS. El cambio en el pago y la adición del plan de atención médica no sólo ha beneficiado a los trabajadores, sino que también ha ayudado a estabilizar la fuerza laboral e incrementar la calidad de la atención que reciben los consumidores.♦

## ¡Suscríbase a las Noticias Electrónicas de PASC!

Reciba actualizaciones mensuales sobre eventos y capacitaciones relacionadas con IHSS, información legislativa y mucho más! Para suscribirse, simplemente envíe un correo electrónico a [e-news@pascla.org](mailto:e-news@pascla.org).

Asegúrese de escribir "subscribe" en el espacio para el tema.

## Actualidades Legislativas

A continuación encontrará información sobre proyectos de ley a los que PASC les está dando seguimiento. PASC rutinariamente da seguimiento a un número de proyectos de ley para asegurar que nuestros lectores estén informados sobre cualquier impacto potencial al programa de IHSS. Lo siguiente tiene propósitos informativos solamente:

### AB 1113 – Programa de Trabajadores Discapacitados Medi-Cal 250% (Brownley)

Este proyecto de ley modificaría al Programa de Trabajadores Discapacitados Medi-Cal 250% al renunciar a los límites de bienes, la remoción de las sanciones de matrimonio, la creación de una exoneración del ingreso de retiro y la eliminación del vencimiento del programa el 1 de enero de 2009.

### AB 182 – Estándares y Temas para la Capacitación de IHSS (Ma)

Este proyecto de ley requeriría que el Departamento de Servicios Sociales (DSS) desarrolle los estándares y los temas a ser utilizados en las capacitaciones ofrecidas por las autoridades públicas y consorcios sin fines de lucro, para los proveedores y consumidores de IHSS. El proyecto de ley ha sido enmendado varias veces para convertirlo más en una opción y menos en un mandato.

### SB 868 – Verificaciones de los Antecedentes Penales (Ridley-Thomas)

Este proyecto de ley aclararía la actual ley estatal para autorizar y proporcionar el financiamiento para que las autoridades públicas puedan realizar las investigaciones de antecedentes penales (CBIs) a través del Sistema Electrónico de Fotografiado de Huellas Digitales en vivo (Live Scan System) del Departamento de Justicia o, en ciertas circunstancias, a través de una agencia investigadora de información al consumidor. El proyecto de ley prohibiría a la autoridad pública cobrarle al consumidor de IHSS o al proveedor solicitante, cualquier costo relacionado a la administración o procesamiento de la verificación de los antecedentes penales.

(Como información, el Registro de Asistencia Personal de PASC, siempre ha realizado las investigaciones de antecedentes penales, sin ningún costo al consumidor de IHSS o a los proveedores solicitantes.)

### AB 1674 – Proyectos Pilotos de IHSS (Richardson)

Este proyecto de ley requeriría que el Departamento de Servicios Sociales (DSS) desarrolle y administre un proyecto piloto pequeño en cinco condados, que permitiría que alrededor de 1,000 consumidores discapacitados de forma no severa, eligieran entre recibir los servicios de IHSS a través de la autoridad pública o de una agencia sin fines de lucro.

## Programa para Trabajadores Discapacitados (250% MWD Program, por sus siglas en Inglés)

El Programa para Trabajadores Discapacitados Medi-Cal 250% (MWD, por sus siglas en inglés) es una opción laboral para personas con discapacidades, que les permite ganar hasta \$52,000 por año sin perder sus beneficios de Medi-Cal o de IHSS. El término "250%" se refiere a la oportunidad de ganar hasta 250% del nivel de pobreza federal y aún mantener sus beneficios.

PASC se involucró y comprometió con este programa en 2002, con el establecimiento de un comité de dirección de varias agencias, desarrollado para informar a las personas sobre el Programa MWD 250%. Desde su inicio, el comité ha coordinado varias capacitaciones de un día, en todo el condado. Estas capacitaciones son gratuitas y están abiertas a todas las personas con discapacidades, al igual que al personal de las agencias que les proporcionan servicios.

Desde septiembre de 2006, el comité ha dirigido capacitaciones mensuales en varios

lugares. Varios cientos de personas han asistido a estas capacitaciones y han adquirido información valiosa sobre el programa MWD 250%, al igual que sobre otros programas disponibles.

Como resultado del compromiso continuo de PASC y de nuestros socios de varias agencias, el Programa Medi-Cal ha designado a 40 miembros del personal para que sean los contactos para el Programa MWD 250%. El comité ha proporcionado capacitación para estos contactos y también ha capacitado a algunos miembros del personal del Departamento de Servicios Sociales Públicos.

En 2006, el Condado de L.A. tuvo un aumento significativo de personas inscritas al Programa MWD 250%, y se espera un aumento aún mayor en el año 2007.♦

## Personas para Contacto de Emergencia

En situaciones de emergencia cuando una persona está inconsciente o seriamente lesionada, puede ser difícil para los paramédicos o para el personal del hospital obtener información de contacto para el familiar más cercano, representante o tutor legal. También puede ser difícil determinar si la persona tiene alergias o necesidades médicas especiales. Existen dos cosas simples que usted puede hacer para ayudar en tales situaciones.

### Hoja informativa de contactos de emergencia:

Sugerimos que usted prepare y guarde una lista de información de contactos de emergencia en su hogar, carro, lugar de trabajo, cartera o billetera, bolsa de la silla de ruedas, etc. Una hoja informativa (tal como la que se presenta

en la siguiente página) puede proporcionar información vital a aquellas personas que le atienden en caso de una emergencia.

### Directorio telefónico de celulares:

Guarde el número de su contacto de emergencia en su teléfono celular ya sea bajo contacto de emergencia o ICE (en caso de emergencia, por sus siglas en inglés). Esto es además de su hoja informativa de contactos de emergencia.

Siguiendo estos pasos, usted puede ahorrarle al personal médico el tiempo tan necesario y protegerse de una asistencia inadecuada. La preparación siempre es crítica para cualquier situación de emergencia.♦

# Emergency Contact Information Sheet

Guarde copias de esta hoja debidamente completadas en su casa, carro, cartera, billetera, bolsa de la silla de ruedas, y/o equipo de supervivencia.

Name:	Date:
-------	-------

Address:
----------

City:	State:	Zip:
-------	--------	------

Phone:	Cell:	Other:
--------	-------	--------

Birth Date:
-------------

Insurance Plan:	Individual #:	Group #:
-----------------	---------------	----------

Disabilities:
---------------

Medications:
--------------

Allergies:
------------

Immunizations	Date	Immunizations	Date

Communication Needs/Medical Devices/Other Information:
--

Emergency Contact 1 - Name:
-----------------------------

Phone:	Cell:	Other:
--------	-------	--------

Emergency Contact 2 - Name:
-----------------------------

Phone:	Cell:	Other:
--------	-------	--------

Primary Care Physician:
-------------------------

Address:
----------

City:	State:	Zip:
-------	--------	------

Phone:	Cell:	Fax:
--------	-------	------

cut along dotted line

cut along dotted line

cut along dotted line

# Esquina del Consumidor de IHSS

Lo siguiente es un extracto del Capítulo 8, "Setting and Maintaining Boundaries" ("Fijar y Mantener los Límites") del *In-Home Supportive Services Consumer Handbook* (Manual del Consumidor de Servicios de Casa y Cuidado Personal), desarrollado por el Instituto de Investigación Social de la Universidad Estatal de California en Sacramento.

## **Mantener seguras sus pertenencias:**

En cualquier situación, la confianza entre el empleador y un empleado se desarrolla gradualmente. En su hogar, usted puede ayudar a su proveedor a respetar su privacidad y sus pertenencias, definiendo barreras claramente en lo referente a un comportamiento aceptable y limitando el acceso del proveedor a los documentos privados y las áreas de almacenaje dentro de su hogar. Aquí se presentan algunas formas para ayudar a definir las barreras:

- En ningún momento debe permitir que cualquier persona no autorizada firme su nombre en un documento
- No debe dejar objetos valiosos o documentos importantes en un lugar claramente visible
- Debe evitar involucrarse demasiado en la vida privada de su empleado o prestarle cosas como dinero, vehículos, electrodomésticos, etc.
- Debe mantener vigilancia sobre cosas tales como el uso del teléfono, los medicamentos, los alimentos, etc.

## **Reconocimiento de comportamientos abusivos:**

Existen ocasiones cuando un proveedor, los miembros de la familia o un amigo se sobrepasan y se vuelven irrespetuosos o aún abusivos hacia el consumidor de IHSS. Si usted se siente incómodo alrededor de una persona debido a su comportamiento

irrespetuoso, o si alguien se está aprovechando de usted o maltratándole, es importante que usted informe inmediatamente sobre esta situación al trabajador social de IHSS.

En California, abusar de un niño, de un adulto dependiente o de un adulto mayor, es un crimen penado por la ley. El abuso criminal incluye abuso físico o sexual, abuso financiero, abandono y abuso psicológico o intimidación.

## **Informando sobre el abuso:**

Si usted actualmente está sujeto a cualquier forma de abuso, informe sobre la situación ahora mismo a Servicios para la Protección del Adulto Mayor (APS). Es importante obtener ayuda aún cuando el abusador sea alguien cercano a usted. Existen personas y organizaciones en cada comunidad que quieren mantener seguros a los consumidores de IHSS. No tenga miedo de pedir ayuda y permitir que le ayuden.

Finalmente, los proveedores de IHSS, bajo la ley de California, son "informantes con mandato". Esto significa que ellos deben reportar a APS o a las personas que aplican la ley, sobre cualquier abuso que observen o sospechen. Si el proveedor observa o sospecha de abuso de su consumidor por un miembro de la familia, el proveedor está obligado a informar sobre ese abuso a las autoridades.

Para reportar un abuso, llame a APS al **(888) 202-4248**.

## Enfermedad de Alzheimer

La enfermedad de Alzheimer es un tipo de demencia que afecta seriamente la memoria y las habilidades de pensamiento y de razonamiento de una persona. Las personas que padecen esta enfermedad con frecuencia tienen problemas para hablar de forma clara, recordar eventos recientes y para aprender cosas nuevas. La enfermedad de Alzheimer empieza de forma lenta, pero con el tiempo, las personas con la enfermedad tienen problemas para realizar sus actividades diarias y para cuidar de sí mismas. Existen otros tipos de demencia, pero la enfermedad de Alzheimer es la más común entre los adultos mayores.

Los consumidores de IHSS que tienen la enfermedad de Alzheimer o cualquier otro tipo de demencia, pueden calificar para la supervisión protectora. La supervisión protectora proporciona al consumidor horas adicionales de IHSS para asegurar que alguien pueda cuidarlos, y que las oportunidades de lastimarse a sí mismos o de deambular se limiten.



Para calificar para la supervisión protectora, el consumidor debe tener deterioro mental severo, como mal juicio (tomar decisiones incorrectas acerca de la salud o la seguridad), confusión o desorientación (deambular, perderse, no ser capaz de identificar a personas conocidas, confusión respecto al día o a la hora) o mala memoria (olvidarse de iniciar o terminar algo). Usualmente, los consumidores de IHSS con enfermedad de Alzheimer, necesitan otro tipo de atención y supervisión además de los servicios que reciben a través de IHSS.



Las oficinas de la Asociación de Alzheimer de Los Angeles, proporciona muchos servicios para las personas con enfermedad de Alzheimer, los miembros de sus familias y los encargados de su cuidado. La Asociación proporciona capacitaciones y coordina programas tales como Retorno Seguro, que proporcionan un brazalete para las personas quienes deambulan y se pierden. Para mayor información sobre la enfermedad de Alzheimer, llame a la Asociación de Alzheimer al **(800) 660-1993**. ♦

### Plan Médico para Trabajadores de IHSS

Si usted actualmente labora como trabajador (a) de IHSS y ha estado autorizado (a) para trabajar 80 o más horas de IHSS por mes durante los últimos dos meses, **usted puede calificar para beneficios médicos bajo el Plan Médico PASC-SEIU** para Trabajadores de IHSS, y solamente tiene que pagar \$1 por mes.

**Para saber si usted califica para el plan, por favor llame al (800) 884-1148.**

## Evitando los Fraudes Telefónicos

Cada año miles de personas son víctimas del fraude del telemarketing, el cual se ha vuelto un negocio multimillonario en los EE.UU. Estos individuos pierden desde unos cuantos dólares hasta los ahorros de toda su vida, al responder a los agentes fraudulentos. Las llamadas típicas incluyen notificaciones de premios gratis con una solicitud de información bancaria o de la tarjeta de crédito para pagar por el franqueo, ofertas de paquetes de viaje a bajo costo que con frecuencia incluyen costos ocultos, ofertas para productos de salud que incluyen un premio especial al comprar (frecuentemente de bajo costo) y solicitudes para donativos con fines benéficos falsos.

A continuación le damos unas cuantas sugerencias que pueden ayudarle a protegerse de convertirse en una víctima del fraude de telemarketing:

- Nunca compre nada por medio del teléfono, de una compañía desconocida que lo contacte.
- Solicite al agente que le envíe material por escrito a vuelta de correo antes de comprometerse a hacer compras o donaciones con fines benéficos.
- Siempre tome su tiempo al tomar una decisión

sobre cómo responder a las personas desconocidas que llaman. No permita que la persona que llama lo presione al decir cosas como “Usted debe actuar ahora” o “Esta es una oferta por tiempo limitado”. Dígales que a usted le gustaría tomarse algún tiempo para pensarlo y pídeles que lo llamen de vuelta en una fecha posterior.

- Nunca proporcione a los desconocidos que llaman sus números de cuenta bancaria, de tarjeta de crédito, del Seguro Social o su dirección.
- No responda a ninguna oferta a menos que usted la comprenda completamente.

Si en cualquier momento durante una conversación telefónica usted siente que está siendo presionado por la persona que lo llama o se vuelve incómodo con las preguntas que le está haciendo, dígame a la persona que llama “¡No, gracias!” y pídale que su nombre sea borrado de su lista de contactos. Para mayor información sobre fraudes telefónicos y formas de protegerse a sí mismo contra otros tipos de fraudes al consumidor, visite el sitio Web de la Comisión de Comercio Federal en [www.ftc.gov](http://www.ftc.gov). ♦

## Conozca Su Centro Regional

Los centros regionales brindan y coordinan servicios y apoyo para las personas con discapacidades del desarrollo. California tiene 21 centros regionales, con más de 40 oficinas localizadas en todo el estado. El condado de Los Ángeles se divide en siete áreas de servicio, cada una servida por un centro regional distinto.

Una discapacidad del desarrollo se define como una discapacidad severa y crónica que se atribuye al deterioro mental o físico que comienza

antes que la persona llegue a la edad adulta. Estas discapacidades incluyen retraso mental, parálisis cerebral, epilepsia, autismo y condiciones discapacitantes relacionadas con el retraso mental o que requieran de un tratamiento similar.

Después que se apruebe a una persona para los servicios de un centro regional, se le asigna un encargado de caso para ayudarle a desarrollar un plan para sus servicios,

indicarle en dónde están disponibles los servicios y ayudarle a obtener estos servicios. Los siguientes son algunos de los servicios y apoyo brindados por los centros regionales:

- Información y referencia
- Evaluación y diagnóstico
- Orientación
- Planificación y coordinación del servicio individualizado de por vida
- Compra de los servicios necesarios incluidos en el plan del programa individual
- Desarrollo de recursos
- Atención al público
- Asistencia para encontrar y utilizar recursos comunitarios y otros recursos
- Defensa para la protección legal, civil y de los

- derechos de servicio
- Servicios de intervención temprana para niños en riesgo y sus familias
- Asesoría genética
- Apoyo familiar
- Planificación, colocación y monitoreo para atención fuera del hogar 24 horas al día
- Oportunidades de capacitación para las personas y sus familias

La información anterior fue tomada del sitio Web del Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS). Para obtener mayor información acerca de los servicios disponibles para personas con discapacidades de desarrollo, por favor visite [www.dds.ca.gov](http://www.dds.ca.gov).♦

## ¡Calendario de Capacitación de PASC!

Para información adicional o para hacer una reservación para cualquiera de estas capacitaciones futuras, por favor llame a la línea directa de capacitación de PASC al **(818) 206-8029**.

<u>Capacitaciones</u>	<u>Fecha y Hora</u>	<u>Lugar</u>
250% Working Disabled Training (Inglés)	Jueves, 26 de Julio 1 PM - 3 PM	Los Angeles, CA
IHSS Consumer Training (Inglés)	Jueves, 9 de Agosto 1 PM - 3:30 PM	Long Beach, CA
CPR (Español)	Miercoles, 15 de Agosto 1 PM - 5 PM	Van Nuys, CA
250% Working Disabled Training (Inglés)	Martes, 21 de Agosto 1 PM - 3 PM	Los Angeles, CA
Alzheimer's Awareness (Inglés)	Jueves, 6 de Septiembre 2 PM - 3 PM	Sherman Oaks, CA
CPR (Inglés)	Miercoles, 19 de Septiembre 1 PM - 5 PM	Van Nuys, CA
250% Working Disabled Training (Inglés)	Miercoles, 26 de Septiembre 1 PM - 3 PM	Culver City, CA
Abuse Prevention & Disaster Preparedness (Inglés)	Jueves, 11 de Octubre 1 PM - 3 PM	Los Angeles, CA
Bloodborne Pathogens (Inglés)	Miercoles, 17 de Octubre 2 PM - 4 PM	Inglewood, CA

# NÚMEROS TELEFÓNICOS IMPORTANTES

Personal Assistance  
Services Council  
877-565-4477

Department of Public  
Social Services IHSS  
Application Hotline  
888-944-4477  
(within L.A. County)  
213-744-4477

(outside of L.A. County)  
TTY: 800-735-4477  
TDD: 800-735-2929

IHSS Ombudsman  
888-678-4477

Adult Protective Services  
888-202-4248

United Long-Term Care  
Workers' Union  
888-373-3018

Alzheimer's Association  
323-938-3379

Braille Institute  
800-272-4553

L.A. County Area Agency  
on Aging  
213-738-4004

Disability Mediation  
Center  
213-736-8104

TTY: 213-736-8311

The Gas Company  
800-427-2200

American Parkinson's  
Disease Association  
800-908-2732

Access Services, Inc.  
800-827-0829  
213-270-6000

L.A. Care. Res. Center  
800-540-4442

Metropolitan Transporta-  
tion Authority (MTA)  
800-266-6883

Southern California  
Edison Company  
800-655-4555

Project Angel Food  
800-761-8889



*Personal Assistance Services Council  
of Los Angeles County*

4730 Woodman Ave., Suite 405  
Sherman Oaks, CA 91423  
[www.pascla.org](http://www.pascla.org)

Phone: 877-565-4477 | TTY: 818-206-7015 | Fax: 818-206-8000